



GOBIERNO DE ESTANCIA GRANDE

MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE

Ordenanza N° 314

Estancia Grande, 07 de Marzo de 2024.-

VISTO

La ordenanza 309/2023 del 15 de diciembre de 2023 "Sueldos", donde se establece un régimen en la liquidación de los haberes en el Municipio.

Y;

CONSIDERANDO;

Que es menester de este organismo sancionar y hacer las correcciones que se crea conveniente a los fines de garantizar la interpretación y comprensión de las normas dictadas.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 4º de la Ordenanza 309/2023, que quedará redactado de la siguiente manera: "Establecer un nuevo régimen en el cálculo de las Horas Extras que realizan el Personal de Planta Permanente y Contratados de la Municipalidad de Estancia Grande. Para su determinación se tomará para cada asignación de tareas un porcentaje de la categoría 10 del escalafón, que se especifica a continuación".

Choferes de ambulancia: 0,8%

Choferes de vehículos municipales: 0,6%

Choferes de maquinaria municipal: 0,7%

Enfermeros/as del CAPS María Auxiliadora: 0,9%

Personal administrativo: 0,6%

RODRIGUEZ MARIA GABRIELA
PRESIDENTA H.C.D.
Munic. de Estancia Grande E.R.

Concejal
Lugo M Ezequiel
Mon. Estancia Grande

RAMON DIAZ
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

Dr. HECTOR RAMON MENDIETA
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

Néstor E. Williams
Sec. H.C.D.
Estancia Grande

FANDE AMINTIO
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

GOMEZ MARTA
2177526

2177090



365
MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE



GOBIERNO DE ESTANCIA GRANDE

Personal del Servicio de Agua Potable: 0,8%

Personal No Encuadrado en las categorías anteriores: 0,5%

De lunes a viernes se considera valor normal. Sábado, domingo y feriados se calculará al 100%.

Artículo 2: Modifíquese el Artículo 7° de la Ordenanza 303/2023, que quedará redactado de la siguiente manera: "Modificar el art 2° de la Ordenanza 224/2017, el que quedara redactado de la siguiente manera: "establecer a partir del 11 de diciembre de 2023 que los Funcionarios Políticos y Funcionarios Permanentes percibirán el equivalente a la categoría 1 del Escalafón General Salarial, según detalle a continuación:

Presidente Municipal: 3 veces

Vicepresidente municipal: 2.5 veces

Secretario de Gobierno: 2.3 veces

Tesorero: 2 veces

Contador: 2 veces

Artículo 3°: Modifíquese el Artículo 8° de la Ordenanza 303/2023, que quedará redactado de la siguiente manera: "Modificar el art 3° de la Ordenanza 224/2017, el que quedara redactado de la siguiente manera: "establecer a partir del 11 de diciembre de 2023 los Funcionarios Políticos y Funcionarios Permanentes percibirán el equivalente a la categoría 2 del Escalafón General Salarial, según detalle a continuación:

Secretario del HCD: 1.7 veces

Directores: 1.5 veces

Secretario Privado: 1.2 veces

Coordinadores: 1 veces

Auxiliares: 0.5 veces

Artículo 4º: Las modificaciones introducidas tendrán efecto retroactivo a la sanción de la ordenanza a la cual modifican.

Artículo 5º: REMITASE a TESORERIA y CONTADURÍA MUNICIPAL para la toma de conocimiento. — OTRO SI: LEASE "7" (FECHA) VALE.

Artículo 6º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y en estado ARCHIVESE.

RAMÓN DÍAZ
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

Néstor E. Williams
Sec. H.C.D.
Estancia Grande

CONCEJAL
91775210

RODRIGUEZ MARIA GABRIELA
PRESIDENTA H.C.D.
Munic. de Estancia Grande E.R.

Concejal
Luis M. Esquevil
Mun. Estancia Grande

DR. HECTOR RAMON MENDIETA
Concejal
Municipalidad Estancia Grande

CONCEJAL